

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00 —
NUMERO SUELTO	0,25 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.
En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACIÓN: Palacio de la Diputación.

PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias é infantes y demás familia, continúan sin novedad en su importante salud.
(Gaceta del día 20.)

Presidencia del Consejo de Ministros

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: Vistos los escritos recibidos en esta Presidencia del Consejo de Ministros interesando se ordene lo procedente en relación con las precedencias de Autoridades y Corporaciones en actos públicos y de Corte, singularmente en los llamados tradicionalmente besamanos; los informes emitidos y propuestas redactadas por las Comisiones interministeriales encargadas de elevar al Gobierno las normas reguladoras de los expresados actos:

Vistos los preceptos sobre el particular contenidos en los Reales decretos de 17 de Mayo de 1856, 7 de Julio de 1911 y 17 de Diciembre de 1925:

Considerando que, dada la diversidad de facultades y atribuciones y heterogeneidad de las funciones encomendadas a cuantos por razón de sus cargos concurrirán a las recepciones, así como la multitud de casos con características especiales en los diversos puntos y poblaciones en que aquéllos se celebran, no es posible dictar normas de carácter general que concreten y ajuilaten debidamente las aludidas precedencias, por cuya circunstancia el hecho de señalar puestos en la presente disposición para el desfile en los besamanos no prejuzga jerarquía ni implica preeminencias de unas Autoridades o Corporaciones respecto de las otras que las siguen o preceden, sino que se limita a fijar una ordenación que facilite la celebración de esas solemnidades:

Considerando que establecido por la Soberana disposición de 15 de Enero de 1908 el orden que

deberá guardarse en las recepciones generales en el Salón del Trono, y siendo el objeto de los besamanos rendir tributo de respeto y adhesión a la persona de Su Majestad, parece lógico inspirarse en análogo criterio, en cuanto sea asequible y adaptable al ordenar las recepciones que tengan lugar fuera de la Corte, por cuyo motivo y basándose en ese designio se anteponen las representaciones corporativas a las individuales:

En atención a las consideraciones expuestas,

S. M. el Rey (q. D. g.), a propuesta del Presidente del Consejo de Ministros y de acuerdo con éste, se ha servido disponer que los Besamanos o Recepciones que se celebren donde no residan SS. MM. tengan lugar en las Capitanías generales y donde no las haya en los Gobiernos civiles, y que se observen las reglas que a continuación se expresan:

Primera. El orden de desfile será el siguiente:

- 1.º Audiencia.
- 2.º Claustro universitario.
- 3.º Diputación provincial.
- 4.º Ayuntamiento.
- 5.º Arzobispos y Obispos, con los Cabildos catedrales.
- 6.º Real Maestranza de la ciudad.
- 7.º Sociedades Económicas de Amigos del País.
- 8.º Corporaciones Académicas.
- 9.º Senadores.
10. Diputados a Cortes.
11. Caballeros Grandes Cruces.
12. Títulos del Reino.
13. Gentilshombres.
14. Caballeros de las Ordenes Militares.
15. Caballeros Maestranzas.
16. Representantes consulares extranjeros.
17. Ministerios, en la forma que sigue:

a) Presidencia del Consejo de Ministros, Centros, Corporaciones y clases que de ella dependan.

b) Ministerio de Estado, Centros, Corporaciones y clases que de él dependan; Comendadores y Caballeros de Carlos III e Isabel la Católica, Orden Soberana de San Juan de Jerusalén, Orden Mi-

litar del Santo Sepulero, Caballeros condecorados con Ordenes extranjeras en todos sus grados.

c) Ministerio de Gracia y Justicia, Centros, Corporaciones y clases que de él dependan; Magistrados, Jueces, Clero parroquial, Ordenes religiosas.

d) Ministerio de la Guerra, Centros, Corporaciones y clases que de él dependan; representación de los Somatenes.

e) Ministerio de Marina, Centros, Corporaciones y clases que de él dependan.

f) Ministerio de Hacienda, Centros, Corporaciones y clases que de él dependan.

g) Ministerio de la Gobernación, Centros, Corporaciones y clases que de él dependan.

h) Ministerio de Instrucción pública, Centros, Corporaciones y clases que de él dependan; Comendadores y Caballeros de Alfonso XII.

i) Ministerio de Fomento, Centros, Corporaciones y clases que de él dependan; Comendadores y Caballeros del Mérito Agrícola, Cámaras de Comercio é Industria, Agrícolas y de la Propiedad.

j) Ministerio de Trabajo, Centros, Corporaciones y clases que de él dependan.

18. Particulares del Estado civil o eclesiástico no comprendidos anteriormente.

Segunda. Para la colocación respectiva del personal del Ejército y de la Armada se observarán las prescripciones del Real decreto de 7 de Julio de 1911.

Tercera. Los Capitanes generales de Ejército y Armada, los Cardenales, los Grandes de España y primogénitos, los Caballeros del Toisón y los ex-Ministros, podrán cumplimentar separada y directamente a quien reciba Corte.

Cuarta. Por la Presidencia del Consejo de Ministros y por cada uno de los Ministerios de Estado, Gracia y Justicia, Hacienda, Gobernación, Instrucción pública, Fomento y Trabajo se dictarán las oportunas instrucciones determinando el orden en que deben efectuar el desfile los Centros, Corporaciones, clases y funcionarios de

los suyos respectivos lo mencionados anteriormente, así como también los incumbe y compete señalar los que corresponda ocupar a los cargos de nueva creación.

Es al propio tiempo la voluntad de S. M. que la presente disposición se inserte en la *Gaceta de Madrid* y en los BOLETINES OFICIALES de todas las provincias para general conocimiento y cumplimiento.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 19 de Enero de 1926.

PRIMO DE RIVERA

(Gaceta del día 20)

Comisión provincial de Asturias

Sesión del día 5 de Enero de 1926

Presidencia del Sr. D. Rogelio Jove y Bravo.

Abierta a las quince y treinta bajo la presidencia del Sr. Jove y Bravo, Presidente, y con asistencia de los Sres. Rodríguez San Pedro, Carranceja, Rodríguez Fontán, Fernández y García de Castro, Galán (D. Victor), Donapetry y Masip, y del Secretario de la Corporación D. Celestino Gerardo Alvarez Uría, se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Con vista del oportuno expediente se acordó admitir en el Hospicio hasta cumplir la edad reglamentaria, si del reconocimiento facultativo resulta demostrada la inutilidad para el trabajo de la madre de los mismos Mercedes Fernández Miranda, a los niños Amparo Dolores, Manuel María y José Luis María Fernández, debiendo hacerse por el Director del Asilo las gestiones necesarias para la inscripción de los referidos niños en el Registro civil y para la obtención de las certificaciones correspondientes para unir y completar el expediente de ingreso.

La Comisión quedó enterada de

una comunicación del Arquitecto encargado del servicio de Construcciones civiles relativa á la altura con relación al depósito de aguas de la finca donde se ha de emplazar el nuevo Manicomio, desagües de la misma, toma de aguas y comunicaciones de aquélla.

Siendo necesario proceder al pago de sucesivas facturaciones de hojas declaratorias y de otras para la formación de padrones y listas cobratorias de cédulas personales y otros gastos, y agotadas las doscientas pesetas libradas á este objeto á favor del Depositario provincial; se acordó expedir nuevo libramiento á favor del referido funcionario por la cantidad de 750 pesetas al objeto indicado y con cargo á la consignación de 30.651,40 pesetas figurada para Imprevistos en el vigente presupuesto.

Con vista de una instancia en que así lo interesa y del informe del Director del Hospital Manicomio, se acordó entregar por su cuenta y bajo su responsabilidad á Nieves Alvarez Suárez, de San Esteban de Pravia, á su esposo José Fortuny Arbiol, recluso en el Manicomio de Valladolid por cuenta de los fondos de esta provincia.

Vista una comunicación del Arquitecto encargado del servicio de Construcciones civiles, participando que la Casa R. Nuño y Compañía ha hecho entrega de los noventa radiadores que se adquirieron para completar la instalación de calefacción en el Hospital, importantes 15.000 pesetas, manifestando al propio tiempo que procede abonar á la referida casa la cantidad de 7.500 pesetas, 50 por 100 de las referidas 15.000 pesetas, con cargo á la consignación figurada para esta atención en el vigente presupuesto; se acordó acceder á lo propuesto por el Arquitecto encargado de Construcciones civiles y abonar á la Casa R. Nuño y Compañía las referidas 7.500 pesetas, importe del 50 por 100 de los noventa radiadores acordados adquirir por esta Comisión por acuerdo de 24 de Septiembre último.

Vista el acta que remite el Arquitecto encargado del servicio de Construcciones civiles de la recepción definitiva de las obras de entarimado y arreglo de pisos en varias dependencias del Hospicio provincial, del cual documento resulta que las obras se ejecutaron con arreglo á las condiciones del proyecto; visto el pliego de condiciones que sirvió de base á la subasta; se acordó aprobar dicho documento y devolver al contratista de las obras á que el mismo se refiere, D. Fernando Sorribas, la fianza que para garantizar su compromiso tiene constituida en la Depositaria provincial, después que haya satisfecho á la Hacienda los derechos de cancelación de la misma y de abonar el importe del anuncio de la subasta en el BOLETIN OFICIAL.

Vista del mismo modo el acta que remite el Arquitecto encargado del servicio de Construcciones civiles, de la recepción definitiva

de las obras de enlucidos de techos y paredes de varias dependencias del Hospicio provincial, del cual documento resulta que las obras se ejecutaron con arreglo á las condiciones del proyecto; visto el pliego de condiciones que sirvió de base á la subasta; se acordó aprobar dicho documento y devolver al contratista de las obras á que el mismo se refiere, D. Fernando Sorribas, la fianza que para garantizar su compromiso tiene constituida en la Depositaria de fondos provinciales, después de satisfacer á la Hacienda los derechos de cancelación de la misma y de abonar el importe del anuncio de la subasta en el BOLETIN OFICIAL.

Vista la cuenta que rinde el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, importante 1.383,20 pesetas por adquisición de una máquina de escribir «L. C. Smith & Bros» de la Casa Rudy Meyer, de Madrid; se acordó aprobarla por su importe y pasarla á la Depositaria para unir como justificante al libramiento número 604 de su razón.

Vista la relación que remite el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, de los gastos efectuados durante el mes de Diciembre último en los caminos vecinales de Oviedo al Escamplero y el de Cortina á la Playa de Cadavedo, cuyos importes son 4.577,65 y 100 pesetas respectivamente; se acordó aprobarla por sus importes y pasarla á la Ordenación de pagos para su abono con cargo á la subvención que dá el Estado para conservación y reparación de caminos vecinales, figurada en el Capítulo XI, artículo 3.º del vigente presupuesto provincial.

Vista del mismo modo la cuenta que rinde el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales de los gastos satisfechos por la adquisición y reparación de herramientas durante los meses de Mayo á Diciembre últimos, cuyo importe asciende á la cantidad de 703,50 pesetas; se acordó aprobarla y pasarla á la Ordenación de pagos para que por dicha cantidad y para su abono se expida libramiento á favor del cuentadante con cargo á la partida correspondiente que figura en el capítulo XI artículo 1.º del presupuesto provincial.

Vista la cuenta rendida por el Sobrestante de Construcciones civiles, de las obras de pintura del vestíbulo, patio, caja de escalera, puerta de entrada de la escalera y friso de la Escuela de Comercio de esta ciudad importante 1.433,69 pesetas; se acordó aprobarla y pasarla á la Ordenación de pagos para que se expida á favor del cuentadante el oportuno libramiento con cargo á la consignación de 1.500 pesetas que para tal objeto se figuran en el vigente presupuesto.

Vista asimismo la cuenta que remite el Ingeniero Director de

Vías y Obras provinciales, de los gastos originados durante el mes de Diciembre último en la carretera Lugo de Llanera á Cayés, obras que se llevaron á cabo por administración según acuerdo de esta Comisión, se acordó aprobarla por su importe de 240 pesetas y pasarla á la Ordenación de pagos para que se expida por dicha suma libramiento á favor del referido funcionario con cargo á la partida correspondiente figurada en el Capítulo XI artículo 4.º del presupuesto provincial vigente.

Se acordó aprobar la distribución de fondos para el corriente mes de Enero, importante en junto 1.122.192,17 pesetas y publicarla en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Vista la lista de jornales devengados por peones auxiliares permanentes ocupados en la conservación de las carreteras provinciales de Valdesoto á Bimenes, Vegadeo á Boal y Siejo á Alevia, durante el mes de Noviembre último, importantes 524,40 pesetas; se acordó aprobarla por su importe y pasarla á la Ordenación de pagos para que se expida libramiento por el mismo á favor del Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales con cargo á la consignación que para camineros auxiliares se figura en el presupuesto provincial vigente.

Vistas las cuentas que remite el Administrador general de Arbitrios provinciales rendidas por los Inspectores de dichos arbitrios D. José María Rodríguez, D. Honorio Infesta y D. Santiago Sanchez, de las dietas por éstos devengadas en viajes de inspección á los puntos que en las mismas cuentas se detallan; se acordó aprobarlas y pasarlas á la Ordenación de pagos á fin de que para su abono se expida libramiento á favor del Administrador general de Arbitrios provinciales por el total importe de las mismas de 450 pesetas y con cargo á la consignación figurada para estos gastos en el Capítulo 5.º artículo 1.º del vigente presupuesto provincial.

Vista la cuenta que remite el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, de los gastos originados durante el mes de Diciembre último por el automóvil de la oficina de su cargo, importante 864,35 pesetas; se acordó aprobarla por su importe y pasarla á la Ordenación de pagos para que por dicha cantidad se expida libramiento á favor del cuentadante con cargo á la consignación figurada para esta atención en el Capítulo XI artículo 1.º del vigente presupuesto.

Vistas las listas de jornales devengados por peones auxiliares extraordinarios, ocupados en las carreteras provinciales de Langreo á Gijón, Campos á Trubia, Tineo al Rodical, Siero á Bendición y Valdesoto á Bimenes, durante el mes de Noviembre último, importante 892,50 pesetas; se acordó aprobarla por su importe y pasarla á la Ordenación de pagos para que se expida por dicha suma libramiento á favor del Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, con cargo á la consignación figurada para estas atenciones en el presupuesto provincial vigente.

Vista de igual manera la cuenta que rinde el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales de los gastos satisfechos por la adquisición y reparación de instrumentos para la oficina de su cargo, cuyo importe asciende á 474,70 pesetas; se acordó aprobarla y pasarla á la Ordenación de pagos para que por dicha cantidad se expida á favor del cuentadante el oportuno libramiento con cargo al Capítulo VI artículo 1.º del vigente presupuesto.

Se acordó autorizar, con vista de su comunicación en que así lo interesa, al Director del Hospital para adquirir por administración 80 vacinillas, 80 percheros, 2 lavabos para cuartos particulares, 3 espejos, 6 sillones de mimbre, 12 sillas de plegar, un reloj para la sala de operaciones, 2 piedras de marmol para el mostrador de la dispensa y 12 escupideras de pie para los pasillos y escaleras, todo ello con destino al Establecimiento referido, cuyo gasto que no excederá de 1.300 pesetas se abonará con cargo á la cantidad figurada para estas atenciones en el Capítulo 1.º artículo 3.º del presupuesto especial del Asilo, rindiéndose en su día la oportuna cuenta.

También se acordó autorizar al Director del Hospital, con vista de una comunicación en que así lo interesa, para adquirir por administración hules para camas, hoja de maiz, crin vegetal, terciopelo para jergones y cutí para colchones con destino al Asilo, abonándose el gasto que no excederá de 900 pesetas con cargo á la consignación figurada para esta atención en el Capítulo 3.º artículo 2.º del presupuesto especial del Establecimiento y rindiéndose en su día la oportuna cuenta justificada.

Vacante por fallecimiento de D. Pablo Fernandez Miranda, la plaza de Oficial facultativo primero de Obras públicas provinciales; se acordó proveerla mediante concurso que se anunciará por

veinte días en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, entre los que posean el título de Ayudantes de Obras públicas, señalando á la plaza la dotación de 5.000 pesetas y la indemnización por visitas de 3.000 pesetas.

Vacante la plaza de Arquitecto provincial, dotada en el presupuesto con el haber anual de ocho mil pesetas, se acordó anunciar su provisión mediante concurso entre los que posean dicho título y por el término de veinte días en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, y que no obstante este acuerdo de provisión del cargo mencionado continúe don Manuel Boves, encargado del proyecto de nuevo Manicomio y de las demás obras que se le encomienden por la Comisión en las condiciones que se convengan.

Se acordó pasar a la Ponencia de Fomento una instancia suscrita por don Felipe Alvarez Menéndez y don José Manuel Estébanez González interesando se les concedan dietas para poder llevar a cabo por medio de conferencias la divulgación de los conocimientos adquiridos como pensionados que fueron de la Excelentísima Diputación en los cursos prácticos organizados por la Asociación de Ganaderos del Reino, en Madrid.

Se acordó admitir la renuncia que del cargo de caminero de la carretera provincial de La Laguna a San Julián de Illas, ha presentado don Leandro Coronado Atienza, y la presentada por don Vicente Mora Peña, caminero de la carretera de Langreo a Gijón, y comunicar las vacantes a la Junta Clasificadora de aspirantes a destinos públicos para su provisión.

La Comisión quedó enterada de una comunicación del señor Gobernador civil trasladando una resolución de la Dirección general de Obras públicas de 16 de Diciembre último relativa a la provisión de cargos, sueldos y gratificaciones y demás emolumentos del personal de la plantilla de Vías y Obras provinciales que se abonarán con cargo a la subvención del Estado, y se acordó que el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales formule la plantilla de personal que ha de ser pagado con cargo a los fondos procedentes de dicha subvención.

Dada cuenta del informe emitido por el Arquitecto municipal de Oviedo respecto a las condiciones que reúnen los terrenos ofrecidos por don Luis González Busto, situados en La Matorra, para la construcción de una Casa de Maternidad, y habiendo manifestado el vocal señor Rodríguez San Pedro que el parecer de la Comisión nombrada en la sesión del día 22 de Diciembre últi-

mo estaba fundamentalmente de acuerdo con dicho informe, creyendo que no constituían obstáculo para la adquisición las dificultades que ofrece el desagüe, por ser de pequeña importancia y que pueden salvarse sin grande esfuerzo, y que en cuanto al servicio de aguas han podido ver que lo tienen las casas situadas veinte metros más abajo, pero que encuentran algo caro el precio pedido por el propietario, teniendo en cuenta la topografía del terreno y la irregularidad de su perímetro; y finalmente que si hubiera otros terrenos más a propósito para el objeto a que han de ser destinados sería conveniente que se estudiaran.

La Comisión, visto nuevamente el expediente de concurso para la compra de los terrenos destinados a construir el edificio para Casa de Maternidad y Expósitos, y oído el parecer que ha expuesto el señor Rodríguez San Pedro, se acordó, con el voto en contra de los señores Rodríguez Fontán y Masip, declarar desierto dicho concurso, por no ser aceptable ninguna de las ofertas hechas y anunciar uno nuevo por el mismo término de veinte días y con iguales condiciones que el anterior.

A propuesta del señor Masip se acordó dar las gracias a doña Rosario Eguivar de Muñoz de Diego, por el donativo de cincuenta juguetes que ha entregado para los niños del Hospital provincial.

Se acordó abonar con cargo a la consignación figurada para gastos de Turismo el descuento que sufren en sus haberes el Secretario y el escribiente del Instituto de Turismo.

Visto el expediente promovido en virtud de una instancia de don Valentín Herrero Muñoz, en su nombre y en el de su señora madre doña María de la Paz Muñoz López y sus hermanos don Manuel, don Manfredo y don Fernando, herederos todos de don Valentín Herrero González, Administrador general que fué de Arbitrios provinciales, solicitando exenta de responsabilidad la fianza que el causante tenía constituida para responder de la gestión como Administrador general, y que se acuerde su devolución; se acordó devolver este expediente a la Intervención de fondos provinciales para que el oficial del Negociado de Arbitrios realice la confrontación de los resúmenes con los talonarios, como ya está ordenado, a partir del mes de Enero de 1924, con exclusión de toda otra labor y en el término máximo de dos meses, bajo las medidas disciplinarias a que haya lugar.

A propuesta del Administrador general de Arbitrios provinciales se acordó nombrar Recaudador-vigilante de San Román, con caracter

interino, a don Isaac Diaz Colunga y comunicar la vacante a la Junta Calificadora para su provisión definitiva.

Vista una factura de don Cándido Muñoz, importante 1.320 pesetas por el banquete servido a S. A. R. el Príncipe de Asturias en el Convento de Corias durante su última visita a esta provincia, se acordó aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la consignación figurada para gastos de representación de la Excelentísima Diputación.

La Comisión quedó enterada de un telegrama de don Eusebio Cofrangá dando las gracias a esta Corporación por haber acordado solicitar del Gobierno la concesión a dicho señor de la Cruz de Beneficencia.

Se acordó aprobar la cuenta justificada que rinde el Depositario de fondos provinciales de la inversión de doscientas pesetas libradas a su favor para los gastos que se ocasionen con el envío de padrones y hojas declaratorias para las cédulas personales a los Ayuntamientos, importante dicha cuenta 200 pesetas, y pasarla a la Depositaria para unir como justificante al libramiento de su razón.

Vista una comunicación del Director del Hospital a la que acompaña certificaciones de análisis practicados en el Laboratorio municipal en dos muestras de leche suministrada al Asilo por el contratista don David Suárez, de los cuales certificados resulta mala una de las muestras y la otra buena, participando al propio tiempo el referido funcionario provincial que otros análisis practicados en el Laboratorio del Establecimiento no resultaron satisfactorios; vista una instancia del mismo contratista interesando se tenga en cuenta que la leche analizada ha sido la correspondiente a varios litros que ha tenido que comprar en la plaza de esta ciudad, debiendo por tanto ser considerado el caso a los efectos de la corrección que pudiera imponersele, como de fuerza mayor; se acordó imponer al contratista don David Suárez la multa de quinientas pesetas, advertirle que de repetirse las faltas que dieron lugar a este expediente se rescindiría el contrato, y ordenar que por el farmacéutico del Hospital se practique diariamente análisis de la leche, dando cuenta semanalmente a esta Comisión, por conducto del Director del Establecimiento, de su resultado.

Vista una comunicación del Director del Hospital participando que en Octubre último ofició al Alcalde de Muros para que se hiciese saber a Pío Alvarez Orviz, de Nalón, la obligación que tiene de recoger a

su hijo Luis Alvarez Fernández, de tres años de edad, por estar curado de la enfermedad que motivó su ingreso en el Establecimiento, y que como a pesar del tiempo transcurrido no se recibió ninguna contestación y para la salud del expresado niño constituye un peligro la continuación en el Asilo, según informe del Médico de la Clínica, interesa se autorice su ingreso en el Hospicio entre tanto su padre se hace cargo de él, se acordó dirigir comunicación al Alcalde de Muros para que se sirva manifestar si reside en aquél concejo Pío Alvarez Orviz, y caso afirmativo le requiera para que inmediatamente se haga cargo de su hijo, advirtiéndole que de no hacerlo se le exigirán responsabilidades por su abandono, rogando a dicha autoridad la mayor urgencia.

Y se levantó la sesión.

SECCION MUNICIPAL

Alcalía de Caravia

Lista de los Sres. Concejales y mayores contribuyentes a quienes corresponde el derecho a elegir compromisarios para la votación de Senadores, formada con arreglo a lo dispuesto en el artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Concejales:

- D. Luis Coro Fonticiella.
Juan Alvarez Granda.
José Cueto Gonzalez.
José Cofiño Mones.
Justo de la Torre Rivero.
José Valle Valle.
Ricardo Sanchez Rivas.
Gumersindo Alvarez Suardiaz.

Contribuyentes:

- D. Jerónimo Balbin Duyos.
Angel Fuentes Suardiaz.
Angel Uncal Toyos.
Domingo Balbin Noriega.
Ramón Foyo Gonzalez.
Manuel Roza Caveda.
José Rivero Alonso.
Juan Suardiaz Suarez.
Eugenio Sanchez Suarez.
José Suarez Valle.
Benito Valle Sanchez.
Faustino Valle Sanchez.
Manuel Viñes Llera.
José Victorero Covián.
Manuel Bada Lueje.
Pedro Arguero Valle.
José Alvarez Argüelles.
José Fidalgo Mata.
Eliás Gonzalez Cuervo.
José Garcia Diaz.
Manuel Llera Bada.
Francisco Sanchez Somoano.
Vicente Valle Blanco.
Emeterio Garcia Caravia.
José Maria Busta Mata.
Alfredo Escarate Lopez.
Angel Artidiello Rodriguez.
Pablo Cuervo Garcia.
Ramón Valle Fernandez.
Manuel Sanchez Sanchez.
Luis Hernandez Diaz.
Juan Pando Cerra.
Caravia, a 15 de Enero de 1926.
—El Alcalde, Luis Coro.

R. al núm. 192

SECCIÓN JUDICIAL

Juzgado de Gijón

D. Ramón Menendez Morán, Juez accidental de primera instancia del Distrito de Oriente del Partido de Gijón.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se han seguido autos de juicio ejecutivo, interpuestos por el Procurador D. Nicolás Ochoa, en nombre de «La Papelera de Cegama S. A.» contra don Jenaro Palacio, sobre pago de cantidad, en los cuales por providencia fecha dos del corriente, se ha ordenado sacar a pública subasta los bienes embargados, que son los siguientes:

1.097 resmas con 16.593 kilogramos papel cuero natural satinado.
1.759 resmas con 22.297 kilogramos papel inglés caña satinado.
420 resmas y 10 manos con 5.324 kilogramos papel celulosa caña satinado.
200 resmas con 473 kilogramos papel I. O. blanco alisado (confitero).
51 resmas 15 manos con 687 kilogramos de papel cristal colores gofrado.
3.280 resmas papelote gris con 6.133 kilogramos.
23 resmas con 306 kilogramos de papel cristal blanco gofrado.
13 resmas con 169 kilogramos de papel cristal colores gofrado.
51 resmas con 876 kilogramos papel cristal blanco.
5 resmas con 71 kilogramos papel cristal ca. min.
3 resmas con 43 kilogramos papel cristal colores.
80 resmas papel Manila liso ante con 480 kilogramos.
17 resmas papel celulosa satinado I. O. blanco.
8 resmas papel estucado superior con 90 kilogramos.
7 resmas 10 manos papel A. satinado colores con 120 kilogramos.
7 resmas papel verjurado Cyclostyl.
3 resmas papel litos S. V. H. con 24 kilogramos.
43 resmas papel parchemin liso con 344 kilogramos.
3 resmas papel cebolla blanco con 10 kilogramos.
6 resmas papel seda 2.ª blanco con 18 kilogramos.
4 resmas 10 manos papel Aguililla azul con 31 kilogramos.
2 resmas 10 manos papel Aguililla strong con 16 kilogramos.
2 resmas papel litos extra rosa con 16 kilogramos.
5 resmas papel mate superior con 80 kilogramos.
2 resmas papel litos extra con 20 kilogramos.
4 resmas papel litos extra tela liso con 36 kilogramos.
2 resmas papel litos extra tela rayada con 18 kilogramos.
10 resmas papel hilo 1.ª con 90 kilogramos.
30 resmas papel Chocolatero Sol con 165 kilogramos.
20 resmas papel litos superior 320 kilogramos.
8 resmas papel litos superior con 160 kilogramos.
12 resmas papel litos superior con 336 kilogramos.

5 resmas cartulina 5.ª blanca con 200 kilogramos.
Una resma 10 manos cartulina 3.ª blanca con 60 kilogramos.
4 resmas secante extra blanco con 180 kilogramos.
12 resmas papel hilo basto cuadrado con 108 kilogramos.
30 millares sobres Venus 13.753/5.
23 millares sobres Venus 16.161/2.
15 millares sobres Venus 12.162.
12 millares sobres Cloe 12.755.
442 estuches Caperucita rayado 50/50 varias clases y sin rayar.
30 resmillas papel holandesa 892.
2 resmas 10 manos papel holandesa luto 6 4.158 V.
20 millares servilletas cenefa.
20 frascos medio litro tinta Sama.
3 frascos un litro tinta Sama.
7 frascos un litro tinta Londón-Paris.
7 frascos medio litro tinta Pelikan.
11 frascos medio litro tinta Londón-Paris.
20 frascos 1/8 litro tinta Sama copiar.
10 frascos 1/4 litro tinta Sama copiar.
22 frascos 1/4 litro tinta varias clases.
26 cajas tampón Sama pequeñas.
32 millares sobres surtidos.
20 millares carpetas varias.
80 frascos tinta tampón.
12 copiadores especiales para pólizas.
15 libros horradores, forro piel.
28 copiadores 500 hojas, lomo tela verde.
62 copiadores 500 hojas, lomo pegamoid.
14 libros varios rayados, lomo piel.
6 libros varios rayados, 30 hojas piel.
19 índices tamaño folio con secante.
70 índices tamaño folio sin secante.
24 índices tamaño 4.º con secante.
130 cuadernos tamaño 4.º, 80 hojas, varias rayados.
4 millares y medio sobres para letras.
128 millares etiquetas litografía para farmacia.
450 gomas borrar tinta y lápiz varias clases y tamaños.
65 cajas de plumas varias clases y números.
64 docenas lápices mina Orlow 6.300.
24 docenas lápices tinta Orlow 7.200.
9 docenas lápices mina Koo-innoor 4 B.
2 millares tarjetas comerciales.
8 millares tarjetas caballero Opalina.
5 millares tarjetas caballero Opalina luto.
3 millares tarjetas señora Opalina.
18 millares tarjetas postal varias clases.
12 millares sobres para tarjetas varios tamaños.
3.500 kilogramos bolsas cuero natural confeccionadas, desde 1/4 a una arroba.
200 kilogramos bolsas inglés caña confeccionadas desde 1/4 a una arroba.

20.000 kilogramos Sulfato de varita.

Una caldera baja presión de 12.000 calorías en 6 tubos de aleta, rodillos y tubos de empalme para instalación de un secadero incluido éste.

Un reloj de pared.

Un bureau americano, de roble, con mesa, de 75 por 130.

Una mesa de castaño, de 80 por 143.

Una mesa de caoba, de 58 por 130.

Una mesa nogal, con mesa de cristal, 75 por 130.

Tres sillones (dos de pie con juego y uno sencillo).

Cuatro mesas para el taller de bolsa.

190 moldes de varios tamaños, para la confección de bolsas.

Un armario pequeño de 35 por 52 por 90.

Una vitrina para balanzas de precisión.

Una estantería de castaño.

Una balanza para papeles, de la Casa Luis Schopenhauer, número 23.840.

Una máquina de escribir Underwood, núm. 5, núm. 297.411.

Una prensa para copiar cartas.

Una máquina de redondear esquinas y punzonar, núm. 65.097, Karl Krause Leipzig.

Una máquina perforadora de 40 cm., núm. 15.582, de la Casa A. Hogenforst.

Una máquina de coser con alambre hasta 14 m/m, a mano, con pie de mesa para pedal, de la Casa Gebrüder Brehmer Leipzig, número 11.490.

Una máquina de coser con alambre, hasta 24 m/m, movimiento a pedal, núm. 8.888, de la Casa Gebrüder Brehmer Leipzig.

Una báscula con carga máxima de 200 kg., con aparato para ticket, de la Casa Pibernat, de Barcelona, núm. 12.655.

Una prensa para enfardar, de dos columnas, Chn Mangsfeld, Leipzig, núm. 8.268 A.

Una báscula corriente, con un peso máximo de 1.000 kgs., número 137.

Un carro y un caballo con sus aparejos.

525 cajas de tipo de fundición y madera, bronce clichés.

Una casa señalada con el número 3, hoy 8, de la calle Dindurra, de esta villa de Gijón, compuesta de planta baja, piso principal y boardilla, que linda por su frente fachada con dicha calle; derecha entrando, con la casa número 35, hoy 6, de D.ª María Josefa Palacio; por la izquierda, con casa de D. Mario G. Rendueles, y por la espalda, con patio correspondiente a esta casa; ocupa una superficie de 1.942 pies cuadrados, de los cuales 1.560 corresponden a la casa y 725 al patio.

Dicha subasta tendrá efecto el día quince de Febrero próximo, a las once de su mañana, en el local de este Juzgado sito en la calle de Jovellanos, y será condición precisa a los licitadores el consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de tasación. Se advierte igualmente a los licitadores que deberán conformarse, en cuanto al inmueble

subastado, con los títulos de propiedad resultantes de la certificación de cargas, los cuales estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro documento; y que las cargas que tienen los bienes embargados son las siguientes: el inmueble reseñado se halla afecto a dos hipotecas a favor de D.ª Piedad Rodríguez Vivero, por quince y cinco mil pesetas respectivamente, y todo lo subastado se halla embargado con anterioridad a estas actuaciones para responder de la suma de setenta y cuatro mil trescientas ochenta y ocho pesetas con ochenta y nueve céntimos que el deudor D. Jenaro Palacio adeuda a la Sociedad de Almacenes Generales de Papel, todo lo cual se hace constar de conformidad con lo establecido en la vigente Ley Hipotecaria.

Dado en Gijón a cinco de Enero de mil novecientos veintiseis. — Ramón M. Morán. — Ante mí, Tomás Guisasola y Ovies.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, le no presentarse los procesados que ha continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura, conducción y de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367, de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

TEJERO, Camilo, jornalero, alto, delgado, moreno claro, con el pelo cortado, viste pantalón de mahón y americana muy deteriorada; domiciliado últimamente en Gijón, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del Distrito de Occidente de Gijón, a fin de ser indagado y constituirse en prisión. 183

ALVAREZ VADILLO, Pilar, natural de Gijón (Oviedo), soltera, prostituta, de 23 años, hija de Manuel y de Julia, domiciliada últimamente en Madrid, calle del Amparo, 35, piso 2.º, procesada por atentado y lesiones, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, Secretaría de don José Torres, con objeto de prestar declaración en el expresado sumario, apercibida que de no comparecer, será declarada rebelde y podrá pararle el perjuicio a que haya lugar y se encarga a todas las Autoridades la busca y captura de dicha procesada.

Esc. Tip. del Hospicio provincial.